



NUMERO DE EXPEDIENTE: OP 2023/01

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1 (DECRETO)



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas	Pág. 6
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas	Pág. 8
Orden de la Presidencia	Pág. 59
Documentación contable	Pág. 60
Borrador de Propuesta de Resolución	Pág. 66
Informe de Intervención	Pág. 70
Propuesta de Resolución	Pág. 72
Correos comunicación servicios	Pág. 76

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2023, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 1 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 23 de enero de 2023

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº

CONFORME:

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Pedro Herrero García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA
HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 23/01/2023 09:46

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 23/01/2023 10:33

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 23/01/2023 10:59

Fecha Copia: 23/01/2023 11:18

Código seguro de verificación(CSV): 3db9783bb2b6007993e8a6584bc8b771100fa5fe

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 01/2023 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO
Doc Nº 1	04/9202/143 04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Otro personal. Gestión de recursos humanos. Seguridad social. Contratación de 3 técnicos medios, subvención MAYEL.	79.800,00 19.950,00	
Doc Nº 2	04/9202/143 04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Otro personal. Gestión de recursos humanos. Seguridad social. Contratación de 5 oficiales jardineros, subvención JOVEL.	39.900,00 9.975,00	
Doc Nº 3	04/9202/143 04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Otro personal. Gestión de recursos humanos. Seguridad social. Contratación de 7 trabajadores, subvención QUINTEL.	77.140,00 19.285,00	
Doc Nº 4	0750/1711/143 0450/9202/16000	Parques y jardines. Otro personal. Gestión de recursos humanos. Seguridad social. Contratación de dos técnicos medios de parques y jardines PRTR.	77.100,00 25.000,00	
Doc Nº 5	03/9241/203	Participación ciudadana. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. Gastos derivados de los contratos de alquiler de infraestructuras.		52.000,00
Doc Nº 6	06/3321/625	Bibliotecas públicas. Inversión nueva en mobiliario. Nuevo mobiliario para la biblioteca de Parquesol.		309.156,20
Doc Nº 7	0650/3321/629	Bibliotecas públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Adquisición de libros de papel.	28.500,00	
Doc Nº 8	06/2315/22611	Políticas de igualdad e infancia. Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades. Pacto de Estado contra la violencia de género.	79.500,00	
TOTALES			456.150,00	361.156,20

FINANCIACIÓN

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
Doc Nº 1	45166	Subvención ECYL- MAYEL.	99.750,00	
Doc Nº 2	45164	Subvención ECYL- JOVEL.	49.875,00	
Doc Nº 3	45165	Subvención ECYL- QUINTEL.	96.425,00	
Doc Nº 4	49753	Tranferencias corrientes PRTR Medioambiente.	102.100,00	
Doc Nº 5	03/9241/22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		52.000,00
Doc Nº 6	09/3341/411	Coordinación de políticas culturales. Transferencia corriente a la FMC.		279.156,20
	09/3341/47999	Coordinación de políticas culturales. Otras subvenciones a empresas privadas.		30.000,00
Doc Nº 7	79757	Tranferencias de capital PRTR Educación.	28.500,00	
Doc Nº 8	42092	Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades.	79.500,00	
TOTALES			456.150,00	361.156,20



SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 1

<u>RESUMEN EJERCICIO 2023</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
PRESUPUESTO INICIAL	343.615.895,00	343.615.895,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	456.150,00	456.150,00
EXP. 1 PPTO. 2023 (Decreto)	456.150,00	456.150,00
PRESUPUESTO DEFINITIVO	344.072.045,00	344.072.045,00



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 01, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se han recibido en la Oficina Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, cuyo detalle se presenta a continuación:

1.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 79.800 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.950 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de tres técnicos medios, enmarcado en la subvención MAYEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 39.900 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 9.975 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de cinco oficiales jardineros, enmarcado en la subvención JOVEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

3.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 77.140 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.285 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de siete trabajadores, enmarcado en la subvención QUINTEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

4.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0750/1711/143 "Otro personal", por importe de 77.100 €, del programa de Parques y Jardines, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 25.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de dos técnicos medios de parques y jardines. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 03/9241/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 52.000,00 €, del programa Participación ciudadana, a la aplicación 03/9241/203 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", del mismo programa, sufragar los gastos derivados de los contratos de alquiler de infraestructuras.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 23/01/2023 09:46

Fecha Copia: 23/01/2023 09:47

Código seguro de verificación(CSV): c9025f3b1176e326cd7891fa87f52a35e0524605
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



6.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 09/3341/411 "Transferencia corriente a la FMC", por importe de 279.156,20 €, y 09/3341/47999 "Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 30.000 €, del programa Coordinación de políticas culturales, a la aplicación 06/3321/625 "Inversión nueva en mobiliario", del programa Bibliotecas públicas, por importe de 309.156,20 €, para la adquisición del nuevo mobiliario para la biblioteca de Parquesol.

7.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 0650/3321/629 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", por importe de 28.500 €, del programa de Bibliotecas públicas, para la adquisición de libros de papel. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades", por importe de 79.500 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de proyectos enmarcados en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Valladolid, 23 de enero de 2023

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 23/01/2023 09:46

Fecha Copia: 23/01/2023 09:47

Código seguro de verificación(CSV): c9025f3b1176e326cd7891fa87f52a35e0524605
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DIRECTORA DE OFICINA PRESUPUESTARIA.

Por resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de 99.750 euros para la contratación de 3 Técnicos Medios desempleados mayores de 45 años (MAYEL), durante un año, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Estando previsto realizar la contratación del citado personal -2 Trabajadores Sociales y un Técnico Medio- a partir del día 26 de diciembre de 2022, por este motivo se deberá proceder a realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2023, mediante la generación de crédito, por la cuantía y en los programas presupuestarios que a continuación se indican:

PARTIDA A INCREMENTAR	CANTIDAD
04/9202/143	79.800
04/9202/160.00	19.950

Se adjunta notificación de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Castilla y León comunicando subvención por el importe indicado.

Valladolid 7 de diciembre de 2022

**DIRECTOR ACCTAL DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

Fdo.: José I. de Pablos Velasco.

**DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,**

Fdo.: Jesús A. Pizarro Boto

**CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,**

Fdo.: Pedro Herrero García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 07/12/2022 10:39

JESUS ANGEL
PIZARRO BOTO
Fecha Firma: 07/12/2022 12:41

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 07/12/2022 15:17

Fecha Copia: 09/12/2022 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 9f42c514e458341e77626825ec330c59e47c6253
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

EXPEDIENTE: MAYELB/22/VA/0031

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID) UNA SUBVENCIÓN DE 99.750,00 €, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS CON OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DURANTE EL AÑO 2022.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 15 de noviembre de 2022, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por ORDEN IEM/1167/2022, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años y RESOLUCIÓN de 5 de octubre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto BOCyL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identif.): 652257, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE MAYORES DE 45 AÑOS POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 1.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (MAYEL 2022)

HECHOS

PRIMERO. Por Orden IEM/1176/2022, de 2 de septiembre (B.O.C.y L. n° 180 de 16 de septiembre) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios de más de 1.000 habitantes y a las Diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años y por Resolución de 5 de octubre del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto B.O.C.yL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identif.: 652257).

SEGUNDO. Los municipios con más de 1.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución presentaron su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestario (resuelvo 5º.3, de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por la Resolución de 5 de octubre de 2022 del Presidente del Servicio Público de Empleo ha sido de **6.000.000 €**.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



De conformidad con el resuelto 5º.4 de la convocatoria , se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

El importe de las solicitudes admitidas es de **6.035.721,76 €** superior a la cantidad convocada. Por tanto, es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes no son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas.

QUINTO. Han sido presentadas 226 solicitudes. De estas solicitudes, han sido admitidas 225 e inadmitidas 1 por no reunir los requisitos formales y ser extemporánea. Varias entidades han solicitado un importe superior del que se puede conceder de conformidad con los importes máximos por grupo de cotización establecidos, siendo el crédito convocado suficiente para atender a todas las solicitudes admitidas por importe de **5.987.359,85 €**.

SEXTO.- La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la ORDEN IEM/1176/2022, de 2 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden IEM/1176/2022, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el resuelto 14º de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden IEM/1176/2022, de 2 de septiembre y en el resuelto 2º de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.-La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden IEM/1176/2022, de 2 de septiembre, con las siguientes limitaciones:

- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 33.250 euros/año, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 26.600 euros/año, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 19.950 euros/año, a jornada completa.
-

Además se establecen las siguientes precisiones:

1. Ayuntamientos de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes: será subvencionable 1 contrato a jornada completa por entidad solicitante.
2. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales u organismos autónomos dependientes, serán subvencionables un máximo de 3 contratos a jornada completa por entidad solicitante.

Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 9 meses e inferior a un año.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



Las entidades locales beneficiarias, además de las obligaciones establecidas en la Base 4ª de la Orden IEM/1167/2022, de 2 de septiembre, (BOCYL nº 180, de 16 de septiembre), así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
2. Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.
3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
5. Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.
6. Comunicar el inicio de la obra o servicio, así como las personas contratadas, conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
7. Mantener la confidencialidad de los datos sobre los demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Aspecto General vigésimoprimer, párrafo 2 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
9. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO.- La justificación de la subvención se efectuará en el plazo 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y como máximo el 29 de febrero de 2024, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelve 16º de la convocatoria.

SEXTO.-Vista la propuesta de Resolución del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, y en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente Resolución, para la contratación de mayores de 45 años, por Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y por las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de carácter general, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base 3ª de Orden IEM/1176/2022, de 2 de septiembre.

SEGUNDO. INADMITIR la solicitud por las causas indicadas en el **Anexo III** de la presente Resolución.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



TERCERO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el **100 %** de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden IEM/1176/2022, de 2 de septiembre, el resolvo 15º de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
MARIANO VEGANZONES DIEZ".

La entidad **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** está incluida en el Anexo I: "Solicitudes MAYEL 2022" y Anexo II: "**Solicitudes concedidas MAYEL 2022**", con el siguiente detalle:

Subvención concedida	Anticipo concedido
99.750,00	99.750,00

Nº de trabajadores subvencionados	Categoría profesional	Tipo de jornada	Período subvencionado	Importe por trabajador
3	TECNICO MEDIO	100,00	365	33.250,00

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL
Fdo: Inmaculda Maíllo Rosón





DIRECTORA DE OFICINA PRESUPUESTARIA.

Por resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de 49.875,00 euros para la contratación de 5 Oficiales 2ª Jardineros desempleados menores de 35 años (JOVEL), durante 180 días, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Estando previsto realizar la contratación del citado personal a partir del día 26 de diciembre de 2022, por este motivo se deberá proceder a realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2023, mediante la generación de crédito, por la cuantía y en los programas presupuestarios que a continuación se indican:

PARTIDA A INCREMENTAR	CANTIDAD
04/9202/143	39.900
04/9202/160.00	9.975

Se adjunta notificación de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Castilla y León comunicando subvención por el importe indicado.

DIRECTOR ACCTAL DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José I. de Pablos Velasco.

DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,

Fdo.: Jesús A. Pizarro Boto

CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,

Fdo.: Pedro Herrero García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO

Fecha Firma: 07/12/2022 10:39

JESUS ANGEL
PIZARRO BOTO

Fecha Firma: 07/12/2022 12:41

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 07/12/2022 15:17

Fecha Copia: 09/12/2022 08:08

Código seguro de verificación(CSV): 78173b7acf797ec31e4de845507b45a8db0691c8

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

EXPEDIENTE: JOVEL/22/VA/0007

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID) UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 49.875,00 EUROS, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN 2022.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 15 de noviembre de 2022, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados jóvenes menores de 35 años, y por Resolución de 5 de octubre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto BOCyL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identificador): 652256, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE MENORES DE 35 AÑOS POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (JOVEL 2022)

HECHOS

PRIMERO. Por Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre (B.O.C.y L. n° 180 de 16 de septiembre) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 habitantes y a las Diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados menores de 35 años y por Resolución de 5 de octubre del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto B.O.C.yL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identif.: 652256).

SEGUNDO. Los municipios con más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución presentaron su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestario (resolución 5º.3, de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por la Resolución de 5 de octubre de 2022 del Presidente del Servicio Público de Empleo ha sido de **4.000.000 €**.

De conformidad con el resuelto 5º.4 de la convocatoria, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

El importe de las solicitudes admitidas es de **2.657.437,33 €** inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas. (No obstante se han valorado todas las solicitudes admitidas conforme los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria ordenándose por orden de puntuación).

QUINTO. Han sido presentadas 66 solicitudes. De estas solicitudes, han sido admitidas 65 e inadmitidas 1 por no reunir los requisitos formales. Varias entidades solicitan un importe superior del que se puede conceder de conformidad con los importes máximos por grupo de cotización establecidos, por ello el importe final por el que se resuelve es de **2.586.682,98 €**

SEXTO.- La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la ORDEN IEM/1168/2022, de 3 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el resuelvo 14º de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre y en el resuelvo 2º de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.- La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, con las siguientes limitaciones:

- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 16.625 euros/180 días, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 13.300 euros/180 días, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 9.975 euros/180 días, a jornada completa.

Además se establecen las siguientes precisiones:

1. Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes: serán subvencionables un máximo de 3 contratos a jornada completa por entidad solicitante.
2. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales u organismos autónomos dependientes, serán subvencionables un máximo de 5 contratos a jornada completa por entidad solicitante.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Las entidades locales beneficiarias, además de las obligaciones establecidas en la Base 4ª de la Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, (BOCyL nº 180, de 16 de septiembre), así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



2. Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.
3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
5. Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.
6. Comunicar el inicio de la obra o servicio, así como las personas contratadas, conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
7. Mantener la confidencialidad de los datos sobre los demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Aspecto General vigésimoprimer, párrafo 2 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
9. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO.- La justificación de la subvención se efectuará en el plazo 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y como máximo el 31 de agosto de 2023, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelvo 17º de la convocatoria.

SEXTO.-Vista la propuesta del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente Resolución, para la contratación de menores de 35 años, por Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y por las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de carácter general, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base 3ª de Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre.

SEGUNDO. INADMITIR la solicitud por las causas indicadas en el **Anexo III** de la presente Resolución.

TERCERO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el **100 %** de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden IEM/1686/2022, de 3 de septiembre, el resuelvo 16º de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
MARIANO VEGANZONES DÍEZ”

La entidad **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** está incluida en el Anexo I: “Solicitudes JOVEL 2022” y **Anexo II: “Solicitudes concedidas JOVEL 2022”**, con el siguiente detalle:

Subvención concedida	Anticipo concedido
49.875,00	49.875,00

Nº de trabajadores subvencionados	Categoría profesional	Tipo de jornada	Período subvencionado	Importe por trabajador
5	OFICIAL 2ª	100,00	180	9.975,00

La ficha informativa con los datos de los trabajadores contratados, que deberán remitir a este Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, se encuentra publicada en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL
Fdo: Inmaculda Maíllo Rosón

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190





DIRECTORA DE OFICINA PRESUPUESTARIA.

Por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de 96.425 euros para la contratación de 7 trabajadores que a continuación se indican desempleados e inscriptos como demandantes de empleo (QUINTEL), durante 180 días, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

PERSONAL A CONTRATAR

2 técnicos Medios

1 técnicos Auxiliar de archivo

2 auxiliar de Información

1 auxiliar Administrativo

1 ordenanza

Estando previsto realizar la contratación del citado personal a partir del día 26 de diciembre de 2022, por este motivo se deberá proceder a realizar una modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2023, mediante la generación de crédito, por la cuantía y en los programas presupuestarios que a continuación se indican:

PARTIDA A INCREMENTAR	CANTIDAD
04/9202/143	77.140
04/9202/160.00	19.285

Se adjunta notificación de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Castilla y León comunicando subvención por el importe indicado.

**DIRECTOR ACCTAL DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

Fdo.: José I. de Pablos Velasco.

**DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,**

Fdo.: Jesús A. Pizarro Boto

**CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,**

Fdo.: Pedro Herrero García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 13/12/2022 12:56

JESUS ANGEL
PIZARRO BOTO
Fecha Firma: 14/12/2022 09:42

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 14/12/2022 09:58

Fecha Copia: 14/12/2022 14:19

Código seguro de verificación(CSV): b47aa1f7ae90c8c31c965207d62957a8949961bc
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

EXPEDIENTE: QUINTEL/22/VA/0005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (VALLADOLID) UNA SUBVENCIÓN DE 96.425,00 €, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS CON OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL DURANTE EL AÑO 2022.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 11 de noviembre de 2022, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 habitantes del ámbito de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, y la Resolución de 5 de octubre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto BOCyL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identif.):652258, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL (QUINTEL 2022)

HECHOS

PRIMERO. Por Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre (B.O.C.y L. n° 180 de 16 de septiembre) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural y por Resolución de 5 de octubre del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto B.O.C.yL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identif.: 652258).

SEGUNDO. Los municipios con más de 5.000 habitantes que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución presentaron su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestario (resuelvo 5°.3, de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por la Resolución de 5 de octubre de 2022 del Presidente del Servicio Público de Empleo ha sido de **6.000.000 €**.

De conformidad con el resuelvo 5°.4 de la convocatoria, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

El importe de las solicitudes admitidas es de **2.758.688,88 €** inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas. (No obstante se han valorado todas las solicitudes admitidas conforme los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria ordenándose por orden de puntuación).

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



QUINTO. Han sido presentadas 52 solicitudes. De estas solicitudes, han sido admitidas 51 e inadmitida 1 por no reunir los requisitos formales. Varias entidades solicitan un importe superior del que se puede conceder de conformidad con los importes máximos por grupo de cotización establecidos, por ello el importe final por el que se resuelve es de 2.729.611,49 €

SEXTO.- La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la ORDEN IEM/1170/2022, de 8 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el resuelvo 14º de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre y en el resuelvo 2º de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.-La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre, con las siguientes limitaciones:

- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 16.625 euros/180 días, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 13.300 euros/180 días, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 9.975 euros/180 días, a jornada completa.

Además se establecen las siguientes precisiones: "El importe máximo subvencionable a cada entidad será de 100.000 €".

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Las entidades locales beneficiarias, además de las obligaciones establecidas en la Base 4ª de la Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre, (BOCyL nº 180, de 16 de septiembre), así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
2. Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.
3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
5. Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



6. Comunicar el inicio de la obra o servicio, así como las personas contratadas, conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
7. Mantener la confidencialidad de los datos sobre los demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Aspecto General vigésimoprimer, párrafo 2 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
9. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO.- La justificación de la subvención se efectuará en el plazo 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y como máximo el 31 de agosto de 2023, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelvo 17º de la convocatoria.

SEXTO.-Vista la Propuesta de Resolución del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local y en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente Resolución, para la contratación de desempleados, por Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base 3ª de Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre.

SEGUNDO. INADMITIR la solicitud por las causas indicadas en el **Anexo III** de la presente Resolución.

TERCERO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100 % de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre, el resuelvo 16º de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

MARIANO VEGANZONES DIEZ".

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



La entidad **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** está incluida en el Anexo I: "Solicitudes QUINTEL 2022" y en el Anexo II: "Solicitudes concedidas QUINTEL 2022", con el siguiente detalle:

Subvención concedida	Anticipo concedido
96.425,00	96.425,00

Nº de trabajadores subvencionados	Categoría profesional	Grupo de cotización	Tipo de jornada	Período subvencionado	Importe por trabajador
2	TÉCNICO <i>Planiza</i>	2	100,00	180	16.625,00
1	TÉCNICO AUX. ARCHIVO <i>Archivo</i>	5	100,00	180	13.300,00
2	AUX. INFORMACIÓN <i>Turismo</i>	7	100,00	180	13.300,00
1	AUX. ADMINISTRATIVO <i>Turismo</i>	7	100,00	180	13.300,00
1	ORDENANZA	9	100,00	180	9.975,00

La ficha informativa con los datos de los trabajadores contratados, que deberán remitir a este Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, se encuentra publicada en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL
Fdo: Inmaculada Maíllo Rosón

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190





OFICINA PRESUPUESTARIA

Mediante resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 30 de junio de 2022, se concedió una ayuda al Ayuntamiento de Valladolid en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dentro de dicha subvención se encuentran la financiación de la contratación de dos técnicos medios de parques y jardines.

La contratación es desde diciembre 2022 a 31 de diciembre de 2025. Por ese motivo ruego procedan a la generación de crédito por los ingresos de la subvención por los siguientes importes en los programas presupuestarios que se indican:

AÑO 2023

0750/1711/143	77.100 euros
0450/9202/160.00	25.000 euros
Total	102.100 euros

EL GESTOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Ángel Asensio Paunero

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Teresa Redondo Arranz

**LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

María Sánchez Esteban

**Paseo del Hospital Militar nº 11-bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGEL MARIA
ASENSIO PAUNERO
Fecha Firma: 12/01/2023 09:21

TERESA
REDONDO ARRANZ
Fecha Firma: 12/01/2023 09:42

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 12/01/2023 12:23

Fecha Copia: 12/01/2023 14:52

Código seguro de verificación(CSV): 7b2b09715fcf439c133728bff10714ae62269423
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De conformidad con lo establecido en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, aprobada por la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicada con fecha 28 de septiembre de 2021, BOE nº 232, publicado su extracto con fecha 4 de octubre de 2021, BOE nº 237, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Órgano Instructor, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resuelve:

Primero. Conceder las ayudas destinadas para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías reflejadas.

Las solicitudes que no hayan resultado beneficiarias en esta resolución han sido desestimadas.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 58.000.000,00 € de acuerdo con los importes señalados en el Anexo I para cada una de las entidades beneficiarias.

Tercero. El pago de la ayuda se hará a cada entidad beneficiaria según lo previsto en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos, así como en los de aceptación expresa.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Fdo.: Elena Pita Rodríguez
Directora



ANEXO I

PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
Transformando el ecosistema urbano de Gijón a través de una restauración ecológica colaborativa e innovadora	Ayuntamiento de Gijón	P3302400A	2.558.188,37 €	3.017.324,32 €	84,0
	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Q2818002D	189.784,35 €		
	Universidad de Oviedo	Q3318001I	269.351,60 €		
Giro hacia la reNaturalización para una Girona más resiliente y saludable	Ayuntamiento de Girona	P1708500B	1.312.460,63 €	3.043.331,78 €	84,0
	Associació La Sorellona	G55158927	598.874,90 €		
	Universitat de Girona	Q6750002E	573.623,30 €		
	Associació Xarxa per a la Conservació de la Natura	G63122402	339.625,00 €		
	Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)	G28795961	111.625,00 €		
	Fundació Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)	G17920851	107.122,95 €		
BRERA Bienestar, restauración, resiliencia y adaptación-Soria 2030	Ayuntamiento de Soria	P4227700D	3.031.419,34 €	3.941.893,52 €	83,5
	Fundación Centro de Servicios y Promoción forestal y su Industria de Castilla y León. CESEFOR	G42164020	306.917,70 €		
	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	G47549811	603.556,48 €		
Renaturalización, mejora de la biodiversidad e incremento de la resiliencia urbana de Pontevedra	Ayuntamiento de Pontevedra	P3603800H	3.474.418,25 €	3.760.698,00 €	83,0
	Universidade da Coruña	Q6550005J	286.279,75 €		
Valladolid: Caminos de Biodiversidad Urbana	Ayuntamiento de Valladolid	P4718700J	3.153.806,51 €	3.153.806,51 €	80,0
Anillo Verde Ponferrada	Ayuntamiento de Ponferrada	P2411800B	1.696.830,50 €	2.198.843,87 €	80,0
	Fundación Naturaleza y Hombre	G39364740	502.013,37 €		
Santander Capital Natural	Ayuntamiento de Santander	P3907500G	1.334.493,50 €	3.151.805,50 €	79,5
	Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	G28795961	1.295.924,45 €		
	Universidad de Cantabria	Q3918001C	142.927,50 €		
	Asociación Amica	G39041710	230.260,05 €		
	Fundación para la Investigación del Clima	G82324971	148.200,00 €		
Nueva estrategia de renaturalización de la ciudad de Alcoi para el aumento de la biodiversidad urbana "AlcoiBioUP!"	Ayuntamiento de Alcoi	P0300900H	3.580.564,08 €	3.580.564,08 €	79,0
Conecta Congost Natura 2025. Renaturalización del río y el parque Congost y actualización de la infraestructura verde de Granollers mediante la aplicación de las supermanzanas	Ayuntamiento de Granollers	P0809500B	3.147.891,82 €	3.364.163,91 €	79,0
	Fundación Ecología Urbana y Territorial	G67475194	216.272,09 €		
Refugio de biodiversidad del río Besós en Santa Coloma de Gramenet. Fase II	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	P0824500C	3.056.516,22 €	3.056.516,22 €	78,0
Renaturalización Urbana de Pamplona 2025	Ayuntamiento de Pamplona	P3120100G	2.596.606,74 €	2.596.606,74 €	78,0
Acciones para la mejora de la biodiversidad y resiliencia de Granada	Ayuntamiento de Granada	P1808900C	3.262.505,83 €	3.262.505,83 €	78,0



PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
Creación de un corredor de bosque mediterráneo en Cartagena para revertir la expansión urbanística y aumentar la conectividad de los espacios con valor histórico, ecológico y social	Ayuntamiento de Cartagena	P3001600J	1.852.166,17 €	3.639.236,90 €	77,5
	Asociación de Naturalistas del Sureste	G30072540	1.550.745,04 €		
	Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono de Cartagena	G30924344	88.920,00 €		
	Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	G3074499	147.405,69 €		
Regeneración Antiguo Vertedero de Alcobendas. Nodo de Hábitats	Ayuntamiento de Alcobendas	P2800600E	3.608.315,18 €	3.608.315,18 €	77,5
Proyecto de adaptación al cambio climático y mejora de la biodiversidad urbana en Lleida	Ayuntamiento de Lleida	P2515100B	3.743.190,19 €	3.743.190,19 €	77,0
Proyecto de renaturalización del río Guadarrama y arroyo de La Poveda a su paso por el término municipal de Collado Villalba	Ayuntamiento de Collado Villalba	P2804700I	3.534.000,00 €	3.534.000,00 €	77,0
Tarragona - GreenBelt'26: Renaturalización de los espacios urbanos y periurbanos del Anillo Verde de Tarragona	Ayuntamiento de Tarragona	P4315000B	3.322.862,71 €	3.322.862,71 €	77,0
Refuerzo de la infraestructura verde de Vitoria-Gasteiz mediante la aplicación de las supermanzanas	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	P0106800F	1.894.334,74 €	2.024.334,74 €	76,0
	Fundación Ecología Urbana y Territorial	G67475194	130.000,00 €		



Ayuntamiento de Valladolid

Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Proyecto: Valladolid: Caminos de biodiversidad urbana (VA BIODIVERSIDAD)

Asunto: Condiciones de inicio de ejecución del proyecto

Estimado/a:

Una vez revisada la documentación aportada, por medio de la presente les trasladamos las conclusiones relativas a su proyecto incluido en la resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 30 de junio de 2022, de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia:

1. Presupuesto:

El presupuesto total del proyecto es de 3.839.082,79 € y la aportación correspondiente a la Fundación Biodiversidad del 82,15% del presupuesto efectivamente ejecutado, sin que en ningún caso esta ayuda pueda superar la cantidad máxima de 3.153.806,51 €.

El presupuesto definitivo es el siguiente:

Partida	Total (€)
Personal	469.198,97 €
Viajes y manutención	6.000,00 €
Asistencias externas – Contratación	3.065.379,48 €
Asistencias externas – Subcontratación	150.847,31 €
Material inventariable	0,00 €
Material fungible	0,00 €
Gastos generales	147.657,03 €
Otros	0,00 €
Total	3.839.082,79 €

2. Listado de acciones:

- A1. Estrategia integral de desarrollo sostenible.
- B1.1 Reserva biológica-urbana "El tomillo".
- B1.3 Restauración y mejora ecológica del Cerro de San Cristóbal.
- B1.4 Mejora y diversificación ecológica en cuesta Conejos y Cuesta Maruquesa y creación de charca en Fuente El Sol.
- B2.1 Plan de recuperación de anfibios en el ámbito urbano y periurbano.
- B2.2 Control y eliminación de especies invasoras.
- B2.3 Conservación de aves urbanas en la ciudad de Valladolid.
- B2.4 Plan de recuperación de anfibios en el ámbito urbano y periurbano.
- B3.1 Corredor ecológico interior VA-20.
- B3.2 Caminos de sombra y revegetación de calles sin arbolado.
- B3.3 Creación de "Bosques-isla" en la ciudad de Valladolid.
- B4.1 Cubiertas vegetal en edificios y estructuras urbanas.
- B4.2 Renaturalización de estructuras urbanas.



- C1. Plan de gobernanza y participación.
- C2. Plan de comunicación y sensibilización.
- C3. Plan de medición y seguimiento de indicadores.

3. Cuadro de recursos humanos:

Nombre	Entidad	Tipo de personal	Tipo de contrato	Meses dedicación	% dedicación	Tareas encomendadas
Teresa Redondo Arranz	Ayuntamiento de Valladolid	PP	Jornada Completa	42	5	Dirección
Angel Asensio Paunero	Ayuntamiento de Valladolid	PP	Jornada Completa	42	20	Coordinación
Técnico agrónomo pendiente de contratación	Ayuntamiento de Valladolid	PT	Jornada Completa	42	100	Gestión técnica
Técnico pendiente de contratación	Ayuntamiento de Valladolid	PT	Jornada Completa	42	100	Gestión técnica
Nuño Arroyo Martínez	Ayuntamiento de Valladolid	PP	Jornada Completa	42	30	Coordinación con los servicios técnicos municipales
Miguel Ángel Velasco Galdeano	Ayuntamiento de Valladolid	PP	Jornada Completa	42	15	Tareas administrativas
Asier Saiz Rojo	/ ITAGRA CT / Universidad Va	PC	Externo	-	-	Asesor externo. Acción A.1
Jesús Colás Escudero	ACENVA	PV	Externo	-	-	Asesor externo Acción B.2
Jesús Díez Vázquez	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	PC	Externo	-	-	Asesor externo Acción B.3

PP: personal implicado parcialmente en el proyecto

PT: personal expresamente contratado para el proyecto

4. Cronograma:

El proyecto se desarrollará entre el 01/07/2022 y el 31/12/2025.

Les confirmamos, por tanto, que estos datos son los aceptados por la Fundación Biodiversidad para atender a la ejecución del proyecto y que servirán de referencia para su necesaria justificación, siempre en los términos establecidos tanto en las Bases Reguladoras como en el texto de la Convocatoria, recogidos en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.

Quedamos a su disposición para darles el apoyo necesario para garantizar la consecución exitosa de su proyecto.

Un saludo,

Ignacio Torres Ruiz-Huerta
Subdirector





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

La Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes, para asumir los gastos derivados de los contratos de suministro en régimen de alquiler de infraestructuras (escenarios y otras) y de tomas eléctricas temporales, considera necesario ampliar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria consignada a tal efecto, la 03.9241.203 denominada "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje".

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para gastos que no va a ser necesario agotar en las cuantías inicialmente previstas.

Por ello, se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Descripción	Importe
03.9241.203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	52.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Descripción	Importe
03.9241.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.000,00 €

Se Adjunta Memoria Justificativa y documento contable RC correspondiente.

Valladolid, a 18 de enero de 2023

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Firmado Electrónicamente)

Rafael Valdivieso Ortega

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

(Firmado Electrónicamente)

Juliana Berzosa Gómez

Conforme,

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

(Firmado Electrónicamente)

Alberto Bustos García

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAEL

VALDIVIESO ORTEGA

Fecha Firma: 18/01/2023 15:33

MARIA JULIANA

BERZOSA GÓMEZ

Fecha Firma: 19/01/2023 08:44

ALBERTO

BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/01/2023 10:44

Fecha Copia: 19/01/2023 13:34

Código seguro de verificación(CSV): 4913cd4b4bb239c9362470860866ece5547e1a13

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

El Ayuntamiento de Valladolid y el Servicio de Participación Ciudadana vienen colaborando, desde hace muchos años, con asociaciones y entidades de la ciudad en la celebración de fiestas patronales y otras actividades tradicionales realizadas en la vía pública, prestándoles los recursos que solicitan, entre los que se encuentran las infraestructuras básicas de escenarios y tomas de corriente temporales.

Hasta ahora, los materiales empleados (tableros y caballetes) en la formación de dichos escenarios, eran de propiedad municipal y una empresa de servicios externa se encargaba de su transporte, montaje y desmontaje. Para reforzar la seguridad de estas estructuras, se hace preciso instalar escenarios homologados, de los que el Ayuntamiento no dispone, por lo que se ha procedido a contratar su suministro en régimen de alquiler para los años 2023 y 2024 y consignar el gasto en la aplicación presupuestaria procedente, la 03.9241.203 denominada "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje".

Puesto que el expediente de contratación de estos elementos ha sido posterior al cierre del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, no se pudo prever la necesidad real de crédito en dicha aplicación y se hace necesario ampliarlo para no dejar faltos de recursos económicos los contratos celebrados.

El crédito que se disminuye corresponde a la aplicación 03.9241.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", que tiene crédito disponible suficiente para hacer la modificación que se propone.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, es por lo que se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2023.

Valladolid, a 18 de enero de 2023

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Firmado Electrónicamente)

Rafael Valdivieso Ortega

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

(Firmado Electrónicamente)

Juliana Berzosa Gómez

Conforme,

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

(Firmado Electrónicamente)

Alberto Bustos García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAFAEL
VALDIVIESO ORTEGA
Fecha Firma: 18/01/2023 15:33

MARIA JULIANA
BERZOSA GÓMEZ
Fecha Firma: 19/01/2023 08:44

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 19/01/2023 10:44

Fecha Copia: 19/01/2023 13:34

Código seguro de verificación(CSV): 4913cd4b4bb239c9362470860866ece5547e1a13

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: 7EHXL-QDW1J-LGSBK
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Rafael Valdivieso Ortega, Gestor Programa 9241 C.G 31, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/01/2023 15:50
 2.- Alberto Bustos García, CONCEJAL DELEGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA y DEPORTES , de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 19/01/2023 10:45
 3.- Rafael Salgado Gimeno, Interventor General, de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 20/01/2023 13:57

FIRMADO
20/01/2023 13:57

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
 Nº. Decreto : **1**
 Fecha aprob:
 Aplicaciones: **1**
 Oficina
 Ejercicio: **2023**

Presupuesto

2023

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
03	9241	22799	22023000569	52.000,00	

Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.

Importe	Importe EUROS
CINCUENTA Y DOS MIL EUROS.	52.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	31	9241 PARTICIPACION CIUDADANA
-----------------------	----	------------------------------

Texto libre

TRANSFERENCIA A LA APLICACIÓN 03.9241.203

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230000435**

Operación

Fecha **18/01/2023**



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se hace preciso contratar el suministro del mobiliario destinado a la nueva biblioteca de Parquesol por importe de 309.156,20 €

Para esta inversión es necesario incrementar el crédito en la bolsa de vinculación del programa de Bibliotecas Municipales 3321, artículo 62 "Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios públicos", en concreto en la aplicación presupuestaria 06.332.1.625 "Mobiliario" proyecto de inversión 2022/4/3321/4 "Nuevo mobiliario para la nueva biblioteca de Parquesol"

Para esta inversión se dispondrá de crédito de la misma área de gasto (3), programa: 334.1 "Coordinación de Políticas Culturales" de la Concejalía de Cultura y Turismo, aplicaciones presupuestarias 09.334.1.411 y 09.334.1.479.99 con un saldo en las mismas que no se va a disponer en su totalidad, permitiéndonos realizar esta transferencia de crédito.

Por ello, se solicita la siguiente modificación presupuestaria por transferencia:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Descripción	Proyecto a incrementar o crear	Importe
06.332.1.625	Inversión nueva en mobiliario	2022/4/3321/4 "Nuevo mobiliario para la nueva biblioteca de Parquesol"	309.156,20 €
Total			309.156,20 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
09.334.1.411	Transferencia corriente a la F.M. Cultura	279.156,20 €
09.334.1.479.99	Otras subvenciones a empresas privadas	30.000,00 €
Total		309.156,20 €

Se Adjunta Memoria Justificativa y documento contable RC correspondiente.

Valladolid, a 20 de enero de 2023

LA JEFA DEL CENTRO DE
BIBLIOTECAS MUNICIPALES
M^a Teresa del Pozo Barriuso

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA,
JUVENTUD E IGUALDAD
Mónica Martín Olalla

Conforme,
LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD
María Victoria Soto Olmedo

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE CULTURA Y TURISMO
Carlos Pérez Vega

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
CULTURA Y TURISMO
Ana Isabel Mellado Fraile

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PÉREZ VEGA
Fecha Firma: 20/01/2023 12:55

MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUSO
Fecha Firma: 20/01/2023 12:39

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 20/01/2023 13:07

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 20/01/2023 12:56

LUIS AN
VÉLEZ
Fecha F

Fecha Copia: 20/01/2023 13:26

Código seguro de verificación(CSV): 5e1f6c16240730760ceead39d311ad3f5496c437

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
CULTURA Y TURISMO,
P.A. EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO**
Luis Vélez Santiago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 20/01/2023 12:55

MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUSO

Fecha Firma: 20/01/2023 12:39

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE

Fecha Firma: 20/01/2023 13:07

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 20/01/2023 12:56

LUIS ANTONIO
VÉLEZ SANTIAGO

Fecha Firma: 20/01/2023 12:56

Fecha Copia: 20/01/2023 13:26

Código seguro de verificación(CSV): 5e1f6c16240730760ceead39d311ad3f5496c437

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se hace preciso contratar el suministro del mobiliario destinado a la nueva biblioteca de Parquesol por importe de 309.156,20 €

Para esta inversión es necesario incrementar el crédito en la bolsa de vinculación del programa de Bibliotecas Municipales 3321, artículo 62 "Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios públicos", en concreto en la aplicación presupuestaria 06.332.1.625 "Mobiliario" proyecto de inversión 2022/4/3321/4 "Nuevo mobiliario para la nueva biblioteca de Parquesol"

Para esta inversión se dispondrá de crédito de la misma área de gasto (3), programa: 334.1 "Coordinación de Políticas Culturales" de la Concejalía de Cultura y Turismo, aplicaciones presupuestarias 09.334.1.411 y 09.334.1.479.99 con un saldo en las mismas que no se va a disponer en su totalidad, permitiéndonos realizar esta transferencia de crédito.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2023.

Valladolid, a 20 de enero de 2023

**LA JEFA DEL CENTRO DE
BIBLIOTECAS MUNICIPALES**
M^a Teresa del Pozo Barriuso

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
Mónica Martín Olalla

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
María Victoria Soto Olmedo

**EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE CULTURA Y TURISMO**
Carlos Pérez Vega

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
CULTURA Y TURISMO**
Ana Isabel Mellado Fraile

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
CULTURA Y TURISMO,
P.A. EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO**
Luis Vélez Santiago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PÉREZ VEGA
Fecha Firma: 20/01/2023 12:55

MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUOSO
Fecha Firma: 20/01/2023 12:39

ANA ISABEL
MELLADO FRAILE
Fecha Firma: 20/01/2023 13:07

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 20/01/2023 12:56

LUIS AN
VÉLEZ
Fecha F

Fecha Copia: 20/01/2023 13:26

Código seguro de verificación(CSV): 5e1f6c16240730760ceead39d311ad3f5496c437

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
 Nº. Decreto :
 Fecha aprob:
 Aplicaciones: **1**
 Oficina
 Ejercicio: **2023**

Presupuesto

2023

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	3341	411	22023001401	279.156,20	
Transf. corriente a la F.M. Cultura					

Importe

**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS
 EUROS CON VEINTE CENTIMOS .**

Importe EUROS

279.156,20

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto

29**3341 COORDINACIÓN POLÍTICAS CULTURALES**

Texto libre

RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO A EDUCACION, MOBILIARIO NUEVA BIBLIOTECA DE PARQUESOL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230000667**

Operación

Fecha **20/01/2023**



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
 Nº. Decreto :
 Fecha aprob:
 Aplicaciones: **1**
 Oficina
 Ejercicio: **2023**

Presupuesto

2023

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	3341	47999	22023001400	30.000,00	
Otras subvenciones a Empresas privadas.					

Importe	Importe EUROS
TREINTA MIL EUROS.	30.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	29	3341 COORDINACIÓN POLÍTICAS CULTURALES
-----------------------	----	--

Texto libre

RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO A EDUCACION, MOBILIARIO NUEVA BIBLIOTECA DE PARQUESOL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920230000666**

Operación

Fecha **20/01/2023**



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES POR GENERACIÓN DE CRÉDITO

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sobre la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales para la adquisición de libros en papel, en el marco del componente 24 inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Proyecto 4 Dotación de Bibliotecas de 28 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar el gasto y conceder subvención directa al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 28.500,00 euros.

Con el fin de poder utilizar dichos fondos para la adquisición de los libros, cuyo plazo de ejecución se establece del 1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023, procede incorporarlos, mediante generación de crédito por ingresos, al vigente presupuesto del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, a quien corresponde la competencia de bibliotecas públicas. Para el desarrollo de esta competencia, en el presupuesto de 2023 de este área se dispone del programa presupuestario 3321 – Bibliotecas Públicas, y dentro de éste existe la partida presupuestaria 629 destinada específicamente al Acuerdo Marco de suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas Municipales.

Por ello se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, la generación de créditos por ingresos, por importe de 28.500,00 euros, de acuerdo al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importe
06.05.332.1.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	28.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y PROYECTO DE FINANCIACIÓN AFECTADO: pendientes de asignación

Se adjunta copia de la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Valladolid, a 20 de enero de 2023.

**LA JEFA DEL CENTRO DE
BIBLIOTECAS MUNICIPALES**

María Teresa del Pozo Barriuso

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla

**Conforme, LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL
DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E
IGUALDAD**

M^a Victoria Soto Olmedo

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA TERESA
DEL POZO BARRIUSO

Fecha Firma: 20/01/2023 10:17

MONICA

MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 20/01/2023 10:35

MARIA VICTORIA

SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 20/01/2023 10:36

Fecha Copia: 20/01/2023 10:40

Código seguro de verificación(CSV): d0f2865e17452fe3bb2afabbabe7fc0a55f8c757

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SOBRE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 24 INVERSIÓN 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO 4 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID-19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo y fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación y Resiliencia.

El sector cultural español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación.

A través del Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, "Revalorización de la industria cultural", se disponen una serie de reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales.

Dentro de este Componente, la Inversión 2, "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio", pretende dinamizar el territorio y mejorar la cohesión territorial y social facilitando el acceso a la cultura, la sostenibilidad y la consolidación del sector a lo largo



del territorio. Para ello incluye 4 proyectos, el cuarto de los cuales se denomina “Dotación de bibliotecas” que tiene como objetivo final incrementar el índice de lectura en España. Para su consecución se aumenta la dotación de fondos de las bibliotecas públicas para que los ciudadanos tengan una mayor oferta gratuita de libros en papel, en particular de novedades.

Las bibliotecas, diseminadas a lo largo del territorio español, constituyen un lugar inequívoco de acceso a la cultura. La dotación a las bibliotecas garantiza a la población, independientemente de su lugar de residencia o su condición, un acceso libre y gratuito a los libros, lo que contribuye a impulsar la cohesión territorial y social. Una de las vertientes de esta medida es la compra de libros en papel.

De acuerdo con el artículo 70.1.31º del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de cultura, con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad. Asimismo, el mencionado precepto, en su apartado e), establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal.

Por otra parte, en virtud del Decreto 250/1996, de 7 de noviembre, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas en las Diputaciones Provinciales, la Junta de Castilla y León delegó en estas instituciones el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones: a) Gestión de la dotación de recursos bibliográficos y audiovisuales a los centros y servicios bibliotecarios municipales integrados en los Sistemas Provinciales de Bibliotecas; y b) Gestión de los servicios bibliotecarios móviles de ámbito provincial integrados en los Sistemas Provinciales de Bibliotecas.

Los municipios, a su vez, ejercen competencias sobre actividades o instalaciones culturales, y aquellos con población superior a 5.000 habitantes están además obligados a prestar el servicio de biblioteca pública según se desprende de los artículos 25.2.m) y 26.1.b), respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este contexto, y con el fin de permitir la ejecución del Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Consejo de Ministros, en reunión celebrada el día 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco



de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural" y 25 "España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Cultura.

Posteriormente, la Conferencia Sectorial de Cultura, de 23 de julio de 2021, aprobó el criterio de reparto de los fondos asignados a este proyecto, tomando como parámetro el número de bibliotecas por Comunidad Autónoma. En atención al diferente tamaño y características de las bibliotecas, se establece la posibilidad, a criterio de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, que la cantidad a invertir no sea idéntica para todas ellas, pero siempre con un mínimo de 1.500 euros, gastados en compra de libros, en cada biblioteca.

Asimismo, establece que las Comunidades Autónomas, para la implementación de esta medida, en ningún caso podrán articular a través de subvenciones de concurrencia competitiva a estas entidades, dado que se tiene que garantizar que todas las bibliotecas reciben fondos, al menos por el importe mínimo señalado en el apartado anterior.

A la Comunidad de Castilla y León se le asignan 720.954,60 € destinados a adquirir un mínimo de 32.443 libros en papel y que deben ser gestionados por la Administración autonómica.

Esta, a su vez, lo ha de distribuir entre las 339 bibliotecas públicas fijas y móviles de la Comunidad Autónoma incluidas en el Directorio de bibliotecas españolas, dentro de la "Tipología Bibliotecas públicas", alojado en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte en la dirección <http://directoriobibliotecas.mcu.es/>.

De las bibliotecas públicas existentes en la Comunidad Autónoma, 9 son gestionadas directamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y cada una de ellas ha de disponer de al menos 1.500 euros para la adquisición de libros en papel. Por esta razón, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte va a destinar un total de 13.500 euros a la compra de dichos libros mediante la pertinente contratación por parte de la Consejería. De esta forma, el importe restante del crédito transferido 707.454,60 euros se destina a las entidades locales.

El importe de las subvenciones se distribuye del siguiente modo: corresponden 1.500 euros a cada uno de los centros dependientes de los Ayuntamientos de las capitales de provincia, distribuyéndose el resto de la cuantía entre las Diputaciones Provinciales en proporción al número de centros gestionados por cada una de ellas.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de sus destinatarios, así como del proceso de implantación de este proyecto, resulta imposible promover la



conurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2.c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según lo establecido en su apartado 2, en este Acuerdo se determina el plazo y la forma en la que las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura de 23 de julio de 2021, y de las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sobre esta base, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por Acuerdo de 22 de diciembre de 2022, la Junta de Castilla y León autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la para la adquisición de libros en papel, en el marco del Componente 24 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Proyecto 4 Dotación de bibliotecas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 31.2, en el Acuerdo mencionado se determina el plazo en el que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos.





Finalmente, en el referido Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, la posibilidad de conceder excepcionalmente las subvenciones a que se refiere el citado artículo 22.2.c), previa autorización de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Aprobar el gasto y conceder subvenciones directas a las entidades y por los importes que se relacionan a continuación, para la adquisición de libros en papel por un total de SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (707.454,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1003/G/334A01/7600G/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, prorrogados en el ejercicio 2022, en los términos y condiciones previstos en el Anexo.

Esta financiación procede de la Unión Europea - NextGeneraciónEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE (en euros)
Ayuntamiento de Ávila	4.500
Ayuntamiento de Burgos	15.000
Ayuntamiento de León	9.000
Ayuntamiento de Palencia	1.500
Ayuntamiento de Salamanca	9.000
Ayuntamiento de Segovia	1.500
Ayuntamiento de Valladolid	28.500
Ayuntamiento de Zamora	3.000





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte

Diputación de Ávila	76.435,40
Diputación de Burgos	62.946,80
Diputación de León	112.395,40
Diputación de Palencia	57.702,50
Diputación de Salamanca	92.172,10
Diputación de Segovia	56.202,50
Diputación de Soria	42.713,90
Diputación de Valladolid	76.435,40
Diputación de Zamora	58.450,60
TOTAL	707.454,60

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica,

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez





ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 24 INVERSIÓN 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PROYECTO 4 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS.

PRIMERO.- Objeto y finalidad de la subvención.

Las presentes subvenciones tienen por objeto incrementar la dotación de fondo bibliográfico de las 339 bibliotecas de Castilla y León incluidas en el “Directorio de bibliotecas españolas”, dentro de la “Tipología “Bibliotecas públicas”, alojado en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte en la dirección <http://directoriobibliotecas.mcu.es/>. El objetivo último es el incremento del índice de lectura, ofreciendo a los ciudadanos una mayor oferta gratuita de libros, en particular de novedades.

Cada entidad beneficiaria debe adquirir el número mínimo de libros que a continuación se detalla:

ENTIDAD BENEFICIARIA	Nº MÍNIMO DE LIBROS A ADQUIRIR
Ayuntamiento de Ávila	203
Ayuntamiento de Burgos	675
Ayuntamiento de León	405
Ayuntamiento de Palencia	68
Ayuntamiento de Salamanca	405
Ayuntamiento de Segovia	68
Ayuntamiento de Valladolid	1.283
Ayuntamiento de Zamora	136
Diputación de Ávila	3.440
Diputación de Burgos	2.833
Diputación de León	5.059
Diputación de Palencia	2.597
Diputación de Salamanca	4.149
Diputación de Segovia	2.530
Diputación de Soria	1.923
Diputación de Valladolid	3.440
Diputación de Zamora	2.631
TOTAL	31.845





SEGUNDO. - Normativa aplicable.

1. Con carácter general es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, además de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en las correspondientes órdenes de concesión.

2. Con carácter específico serán de aplicación:

- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto General de la Unión.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España («Council Implementing Decision-CID»), de 13 de julio de 2021.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La normativa de ayudas de Estado.
- El Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del proyecto C24.I2.P4 “Dotación de bibliotecas”, del componente 24, dentro de las inversiones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobado en la reunión del Consejo de ministros celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte.





- La Orden de 23 septiembre de 2021, del Ministro de Cultura y Deporte, por la que se transfieren los créditos para la ejecución del proyecto C24.I2.P4 “Dotación de bibliotecas”, acordado en la Conferencia Sectorial de Cultura de 23 de julio de 2021.

3. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones autonómicas, estatales o europeas que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Compatibilidad de las ayudas.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo podrá sumarse a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. *“Compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación”*.

En consecuencia, estas subvenciones deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación. Ante ello, las inversiones financiadas con fondos del Marco de Recuperación y Resiliencia podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

CUARTO. - Contratación y subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias, dada su condición de Administración Pública, deben sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a la normativa en materia de ayudas de Estado y a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Todos los intervinientes en los procedimientos de contratación deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). Asimismo, deberán presentar esa declaración los contratistas y, en su caso, subcontratistas.





3. La entidad beneficiaria debe asegurar que el contratista, cumpla las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de diciembre, en todo el proceso de contratación y en los pliegos rectores.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario.

1. Las entidades beneficiarias están sujetas a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en las disposiciones nacionales y europeas sobre el cumplimiento de lo establecido por el Mecanismo de recuperación y resiliencia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las que se establezcan en la orden de concesión.

Así mismo, la ejecución de esta subvención está sujeta a las siguientes condiciones:

a) No podrán sufragarse con esta subvención gastos que no correspondan a la compra de libros en papel. El importe total debe dedicarse a este fin.

b) Se procurará que las adquisiciones se realicen a través del sistema librero.

c) El contenido y temática de los libros deben ser los adecuados para las bibliotecas públicas de uso general: literatura (poesía, novela, ensayo...), infantil y juvenil (narrativa...), y cualquier otra materia y/o temática que se considere de interés para los usuarios.

d) Se deberán incorporar materiales inclusivos, como obras de lectura fácil y/o de letra grande.

e) Los libros adquiridos con cargo a este fondo deberán ser incorporados en los catálogos bibliográficos en el plazo que se indica más abajo.

f) Los libros deberán permanecer en la colección de la biblioteca durante un período mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. No se tendrá en cuenta esta obligación en casos como robos, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

g) El importe que el beneficiario destine a cada una de las bibliotecas a las que le corresponde dotar puede ser distinto, siempre y cuando todas las bibliotecas reciban libros por un valor mínimo de 1.500 euros.

2. Con carácter previo al cobro de la subvención deberán presentar:

a) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente



reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás apartados de este Anexo, los órganos responsables de la gestión de las ayudas de las entidades beneficiarias deberán remitir a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León cualesquiera informes adicionales que se soliciten, incluyendo la información necesaria para la justificación de actuaciones.

SEXTO. - Comunicación y difusión de la identidad corporativa.

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución tomarán en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta la publicación de la información, la visibilidad de la financiación de la Unión y el derecho de uso, así como lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo de recuperación y Resiliencia, y lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Las entidades beneficiarias deberán dar mención del origen de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y velarán por darle visibilidad cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Para el adecuado cumplimiento deberán:





- Exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que indique "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, logo del Gobierno de España y Ministerio de Cultura y Deporte, y el de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, tal como se establece en el Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentra disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

El emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

El emblema de la Unión Europea deberá figurar en color en los sitios web y demás medios de comunicación. El color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados. El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. La indicación «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos. Se deberá incluir el logo del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia con su nombre entero y/o las siglas. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

2. La imagen institucional de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León se adecuará a lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, según lo establecido en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SÉPTIMO.- Justificación de la subvención.





Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo:

- Número de libros adquiridos para cada biblioteca.
- Importe destinado a cada una.
- Información sobre su incorporación a los catálogos y puesta a disposición de los usuarios dentro del plazo que se indica más adelante.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere. Dicho certificado será expedido por el Interventor o en su defecto, por el Secretario, o por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad local, con el visto bueno del Presidente de la entidad local beneficiaria.

2. Justificantes de gastos, tales como facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se deberá presentar una factura por cada biblioteca/sucursal receptora. En dicha factura, además de la relación de títulos servidos y precios, se deberá incluir el siguiente texto: "Adquisición de fondo bibliográfico para la Biblioteca de (o sucursal, en su caso), financiada por la Unión Europea_ Next Generation EU_, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Proyecto C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas".

3. Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

4. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del presidente de la entidad beneficiaria en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.





5. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVO. - Plazos de ejecución y de justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será:

-Para la adquisición de los libros, del 1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023.

-Para la incorporación de su descripción a los catálogos y su puesta a disposición de los usuarios, del 1 de enero de 2022 al 10 de julio de 2023.

2. La justificación de las subvenciones deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el 7 de septiembre de 2023, inclusive.

NOVENO. - Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un anticipo de hasta el 100% del importe de cada subvención, sin aportar garantía.

DÉCIMO. - Aceptación de la subvención.

La concesión de la subvención deberá ser aceptada por las entidades beneficiarias en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, según el cual para que la concesión de la subvención sea efectiva deberá producirse la aceptación de la entidad beneficiaria en los términos, requisitos y condiciones previstos en la resolución de concesión, en el plazo de 30 días desde que se notifique la misma, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

UNDÉCIMO. - Autorizaciones.

Mediante el citado Acuerdo de 22 de diciembre de 2022 se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

DUODÉCIMO.- Recurso

Contra la orden de concesión, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte

Cultura, Turismo y Deporte o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden.





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INFANCIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITO

Mediante Resolución de 8 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2022, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Valladolid de forma directa por importe de 138.267,12 € para la realización de proyectos o programas con finalidad del desarrollo de medidas del citado Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La citada Resolución establece que el periodo para la realización de actuaciones con cargo a los fondos recibidos comprenderá desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2022 se han reconocido obligaciones enlazadas a este proyecto en un importe aproximado de 58.767,12 €, se solicita se incorpore al presupuesto de gastos y de ingresos la diferencia, 79.500,00 euros, importe que no estaba previsto en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importe
06.231.5.226.11	Plan contra la Violencia de Género e igualdad de oportunidades	79.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO:

Aplicación	Descripción:	Importe
420.92	Mº de Igualdad - Pacto de Estado contra la Violencia de Género	79.500,00 €

PROYECTO DE FINANCIACIÓN AFECTADO: 2022/3/2315/3/1 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2022-2023)

Se adjunta copia de la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y justificante de pago.

Valladolid, a 19 de enero de 2022

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla

**Conforme, LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL
DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E
IGUALDAD**

Mª Victoria Soto Olmedo

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 20/01/2023 11:18

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 20/01/2023 12:53

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 20/01/2023 12:56

Fecha Copia: 20/01/2023 13:37

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

13061 *Resolución de 26 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2022.*

Vista la disposición final sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Vista la disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por la que se regula la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los Ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Visto el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, modificado por Real Decreto 503/2022, de 27 de junio.

Vista la Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género para el ejercicio 2020, de 10 de diciembre de 2020.

Resultando que la financiación de los fondos para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género a gestionar por las entidades locales se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460 de «Transferencias Corrientes Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género» consignada en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para 2022 por importe de 40.000.000,00 de euros.

Considerando que la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género es competente para resolver la distribución de fondos a los que se refiere la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Considerando que para el cálculo de la distribución de fondos objeto de la presente resolución se ha tenido en cuenta el número de las entidades locales y su población, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2021.

Considerando que la participación de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la dotación presupuestaria para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género para las entidades locales se realizará de conformidad con lo establecido en su régimen de financiación específico.

Considerando que para el cálculo de la distribución de fondos objeto de la presente resolución, una vez aplicados los criterios previstos en las letras a) y b) del artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, modificado por Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) de ese mismo artículo, el número de municipios incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN) del Ministerio del Interior, y en los que están empadronadas víctimas usuarias del Servicio Telefónico de Atención y

Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), a fecha de 1 de junio de 2022.

Considerando lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2020 de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2020, en relación al régimen aplicable a los remanentes de los fondos no comprometidos al finalizar el correspondiente período de ejecución.

Considerando la importancia de las actuaciones que son ejecutadas con cargo a los fondos de los que trae causa esta resolución y las recomendaciones del Ministerio de Igualdad de reforzar las medidas y recursos de prevención, detección, atención y protección integral frente a las violencias contra las mujeres, incluida la violencia sexual, con cargo a los fondos del Pacto de Estado en materia de violencia de género, resuelvo:

Primero.

Determinar la cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460 a favor de cada una de las entidades locales que figuran en el anexo I de la presente resolución, calculados según el resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, modificado por Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, y las consideraciones anteriores.

Estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

En el caso de que los fondos se ejecuten por mancomunidades de municipios o comarcas, estas aportarán por registro electrónico, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo o instrumento jurídico que las habilite para ejecutar actuaciones destinadas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres o contra la violencia de género.

Se aplicarán medidas y criterios de publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en dicho artículo dará lugar, en el caso de que aún fuera posible su cumplimiento en los términos establecidos, a que se requiera a la entidad local para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a quince días desde la recepción del requerimiento, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse. En el caso de que se hubieran desarrollado ya los programas correspondientes y no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrán adoptar medidas alternativas, siempre que estas permitieran dar la difusión de los fondos recibidos con el mismo alcance previsto en la presente resolución, para las que se fijará un plazo no superior a quince días para su adopción desde la recepción del requerimiento, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, teniendo como fecha límite de presentación de documentación el día 30 de septiembre de 2023. La presentación de la justificación se realizará preferentemente a través del procedimiento electrónico habilitado en la sede electrónica (<https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1374>).

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, modificado por el Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, relativo al régimen aplicable a los remanentes de los fondos, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos. A este fin, se compensarán, una vez finalizado el procedimiento de revisión de las justificaciones, con la cantidad que corresponda transferir a cada municipio tras la concesión de nuevos fondos. Si el gasto o actuación al que corresponda el remanente

resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese aplicado se reintegrará al Estado. Finalizados los compromisos económicos previstos en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y asignados en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, se destinará el remanente a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior, reintegrando al Estado el sobrante no comprometido.

Segundo.

Determinar la cuantía de remanentes de fondos no comprometidos por cada entidad local según Anexo II de la presente Resolución, distribuidos en aplicación de la Resolución de 10 de diciembre de 2020 de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de Género para el ejercicio 2020.

Tercero.

Formalizar la distribución de fondos resultantes de descontar a la cuantía calculada según lo establecido en el apartado primero de esta resolución, el importe de remanentes compensables de fondos no comprometidos a que hace referencia el apartado segundo.

Cuarto.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Acordar el libramiento de los fondos en un pago único una vez se haya publicado esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría de Estado y contra la Violencia de Género, en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de julio de 2022.–La Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ángela Rodríguez Martínez.

ANEXO I

Distribución de fondos a Ayuntamientos 2022

Provincia	Comunidad Autónoma	Municipio	Importe concedido en 2022 – Euros	Remanente de 2020 compensable en 2022 – Euros	Importe a transferir en 2022 – Euros
Albacete.	Castilla-La Mancha.	Abengibre.	1.655,32	2,20	1.653,12

Provincia	Comunidad Autónoma	Municipio	Importe concedido en 2022 - Euros	Remanente de 2020 compensable en 2022 - Euros	Importe a transferir en 2022 - Euros
Valladolid.	Castilla y León.	Tordesillas.	14.794,27	1.152,68	13.641,59
Valladolid.	Castilla y León.	Torrecilla de la Abadesa.	1.570,66	1.049,14	521,52
Valladolid.	Castilla y León.	Torrecilla de la Orden.	1.565,35	1.045,54	519,81
Valladolid.	Castilla y León.	Torrecilla de la Torre.	1.529,22	1.006,30	522,92
Valladolid.	Castilla y León.	Torre de Esgueva.	1.534,53	1.011,70	522,83
Valladolid.	Castilla y León.	Torre de Peñafiel.	1.530,81	1.008,64	522,17
Valladolid.	Castilla y León.	Torrelobatón.	1.591,91	73,44	1.518,47
Valladolid.	Castilla y León.	Torrescárcela.	1.552,60	1.027,72	524,88
Valladolid.	Castilla y León.	Traspinedo.	1.726,34	1.726,34	0,00
Valladolid.	Castilla y León.	Trigueros del Valle.	1.577,57	0,00	1.577,57
Valladolid.	Castilla y León.	Tudela de Duero.	14.774,08	15,34	14.758,74
Valladolid.	Castilla y León.	Unión de Campos, La.	1.561,10	0,00	1.561,10
Valladolid.	Castilla y León.	Urones de Castroponce.	1.541,97	0,00	1.541,97
Valladolid.	Castilla y León.	Urueña.	1.556,67	1.032,76	523,91
Valladolid.	Castilla y León.	Valbuena de Duero.	1.600,06	0,00	1.600,06
Valladolid.	Castilla y León.	Valdearcos de la Vega.	1.532,05	1.010,26	521,79
Valladolid.	Castilla y León.	Valdenebro de los Valles.	1.557,02	0,00	1.557,02
Valladolid.	Castilla y León.	Valdestillas.	1.807,45	1.807,45	0,00
Valladolid.	Castilla y León.	Valdunquillo.	1.547,28	0,00	1.547,28
Valladolid.	Castilla y León.	Valoria la Buena.	3.823,60	0,00	3.823,60
Valladolid.	Castilla y León.	Valverde de Campos.	1.538,43	1.017,10	521,33
Valladolid.	Castilla y León.	Valladolid.	138.267,12	0,00	138.267,12
Valladolid.	Castilla y León.	Vega de Ruiponce.	1.537,90	0,00	1.537,90
Valladolid.	Castilla y León.	Vega de Valdetrnco.	1.539,84	0,00	1.539,84
Valladolid.	Castilla y León.	Velascálvaro.	1.552,60	64,67	1.487,93
Valladolid.	Castilla y León.	Velilla.	1.543,21	0,00	1.543,21
Valladolid.	Castilla y León.	Velliza.	1.543,74	0,00	1.543,74
Valladolid.	Castilla y León.	Ventosa de la Cuesta.	1.540,20	0,00	1.540,20
Valladolid.	Castilla y León.	Viana de Cega.	4.086,07	339,83	3.746,24
Valladolid.	Castilla y León.	Viloria.	1.584,47	1.061,20	523,27
Valladolid.	Castilla y León.	Villabáñez.	1.609,98	0,00	1.609,98
Valladolid.	Castilla y León.	Villabaruz de Campos.	1.527,45	0,00	1.527,45
Valladolid.	Castilla y León.	Villabrágima.	3.888,42	0,00	3.888,42
Valladolid.	Castilla y León.	Villacarralón.	1.535,59	0,00	1.535,59
Valladolid.	Castilla y León.	Villacid de Campos.	1.537,19	0,00	1.537,19



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2023, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 01 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 19 de enero de 2023

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 19/01/2023 09:30

Fecha Copia: 19/01/2023 09:53

Código seguro de verificación(CSV): 4400519326504faa40c77be20f2ecbb492697f1a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2023/01 Fecha: 18/01/2023 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 (DECRETO)
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	348.150,00	
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	131.500,00	52.000,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		309.156,20
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	337.656,20	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		817.306,20	361.156,20

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	427.650,00	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.	28.500,00	
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		456.150,00	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2023/01** Fecha: **18/01/2023** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 456.150,00

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 456.150,00

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **2023/01** Fecha: **18/01/2023** Grupo Apunte
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	456.150,00
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	361.156,20
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-361.156,20
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	456.150,00

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	456.150,00
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	456.150,00

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/01 Fecha: 18/01/2023 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	03 9241 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			52.000,00	Gastos derivados de los contratos de alquiler de infraestructuras.
G	06 3321 625 Mobiliario.	2023 4 3321 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			309.156,20	Nuevo mobiliario para la biblioteca de Parquesol.
G	03 9241 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-52.000,00	Financiación transferencia de crédito.
G	09 3341 411 Transf. corriente a la F.M. Cultura			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-279.156,20	Financiación transferencia de crédito.
G	09 3341 47999 Otras subvenciones a Empresas privadas.			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-30.000,00	Financiación transferencia de crédito.
G	04 9202 143 Otro personal.	2022 3 9202 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		77.140,00	Contratación de 7 trabajadores, subvención QUINTEL.
G	04 9202 143 Otro personal.	2022 3 9202 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		39.900,00	Contratación de 5 oficiales jardineros, subvención JOVEL.
G	04 9202 143 Otro personal.	2022 3 9202 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		79.800,00	Contratación de 3 técnicos medios, subvención MAYEL.
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2022 3 9202 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		19.950,00	Contratación de 3 técnicos medios, subvención MAYEL.
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2022 3 9202 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		19.285,00	Contratación de 7 trabajadores, subvención QUINTEL.
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2022 3 9202 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		9.975,00	Contratación de 5 oficiales jardineros, subvención JOVEL.
Suma y sigue:							246.050,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2023/01 Fecha: 18/01/2023 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°1 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	0450 9202 16000 Seguridad Social.	2022 2 PRTR 10		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		25.000,00	Contratación de dos técnicos medios de parques y jardines PRTR.
G	06 2315 22611 Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidad	2022 3 2315 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		79.500,00	Pacto de Estado contra la violencia de género.
G	0650 3321 629 Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv	2023 2 PRTR 19		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		28.500,00	Adquisición de libros de papel.
G	0750 1711 143 Otro personal.	2022 2 PRTR 10		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		77.100,00	Contratación de dos técnicos medios de parques y jardines PRTR.
I	42092 Mº Igualdad. Pacto de Estado contra Violencia Género	2022 3 2315 3	S2811001C	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		79.500,00		Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades.
I	45164 ECYL.- Subv. JOVEL 2022-2023	2022 3 9202 1	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		49.875,00		Subvención ECYL- JOVEL.
I	45165 ECYL.- Subv. QUINTEL 2022-2023	2022 3 9202 2	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		96.425,00		Subvención ECYL- QUINTEL.
I	45166 ECYL.- Subv. MAYEL 2022-2023	2022 3 9202 3	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		99.750,00		Subvención ECYL- MAYEL.
I	49753 Fdos. MRR. Mº Trabajo y Transición Ecológica. Medio Ambien	2022 2 PRTR 10	S2801401G	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		102.100,00		Tranferencias corrientes PRTR Medioambiente.
Suma y sigue:						427.650,00	456.150,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2023/01** Fecha: **18/01/2023** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°1 (DECRETO)

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	79757 Transf. UE. Fds. MRR: Área de Educación.	2023 2 PRTR 19	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		28.500,00		Tranferencias de capital PRTR Educación.
Suma Total						456.150,00	456.150,00	



Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2023/01

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2023/01. Modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2023/01 incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 23 de enero de 2023, sobre la modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 79.800 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.950 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de tres técnicos medios, enmarcado en la subvención MAYEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 39.900 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 9.975 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de cinco oficiales jardineros, enmarcado en la subvención JOVEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Tercero. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 77.140 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.285 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de siete trabajadores, enmarcado en la subvención QUINTEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Cuarto. - Se ha recibido propuesta del Sr. Gestor del Programa de Parques y Jardines, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 0750/1711/143 "Otro personal", por importe de 77.100 €, del programa de Parques y Jardines, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 25.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de dos técnicos medios de parques y jardines. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición



Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Participación Ciudadana, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 03/9241/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 52.000,00 €, del programa Participación ciudadana, a la aplicación 03/9241/203 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", del mismo programa, sufragar los gastos derivados de los contratos de alquiler de infraestructuras.

Sexto. - Se ha recibido propuesta del Sra. Jefa del Centro de Bibliotecas Municipales, con el visto bueno de la Sra. Directora del Área de Cultura y Turismo, al objeto de transferir crédito de las aplicaciones presupuestarias 09/3341/411 "Transferencia corriente a la FMC", por importe de 279.156,20 €, y 09/3341/47999 "Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 30.000 €, del programa Coordinación de políticas culturales, a la aplicación 06/3321/625 "Inversión nueva en mobiliario", del programa Bibliotecas públicas, por importe de 309.156,20 €, para la adquisición del nuevo mobiliario para la biblioteca de Parquesol.

Séptimo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Jefa del Centro de Bibliotecas Municipales, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 0650/3321/629 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", por importe de 28.500 €, del programa de Bibliotecas públicas, para la adquisición de libros de papel. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Octavo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades", por importe de 79.500 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de proyectos enmarcados en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 40, 41 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022.



Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (456.150,00 €), y por transferencias de crédito por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (361.156,20 €), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
04/9202/143	79.800,00		
04/9202/16000	19.950,00		
04/9202/143	39.900,00		
04/9202/16000	9.975,00		
04/9202/143	77.140,00		
04/9202/16000	19.285,00		
0750/1711/143	77.100,00		
0450/9202/16000	25.000,00		
03/9241/203		52.000,00	
03/9241/22799			52.000,00
06/3321/625		309.156,20	
09/3341/411			279.156,20
09/3341/47999			30.000,00
0650/3321/629	28.500,00		
06/2315/22611	79.500,00		
TOTALES	456.150,00	361.156,20	361.156,20

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SUBCONCEPTO	SUBVENCIONES ECYL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRTR	TRANSFERENCIAS CAPITAL PRTR	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO
45166	99.750,00			
45164	49.875,00			
45165	96.425,00			
49753		102.100,00		
79757			28.500,00	
42092				79.500,00
TOTALES	246.050,007	102.100,00	28.500,00	79.500,00

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTEFirmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 23/01/2023 13:47

Fecha Copia: 23/01/2023 13:57

Código seguro de verificación(CSV): 1b1ee340175fa739fae335335c566cbaa61a8cca
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: EMC 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX5U9-2AXLP-VYH67 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 10:26:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/01/2023 10:02 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/01/2023 10:24

ESTADO
FIRMADO
25/01/2023 10:24



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

ASUNTO: Expediente de modificación de créditos nº OP 2023/01 del presupuesto de este ayuntamiento del ejercicio 2023.

Órgano competente: ALCALDE

INFORME DE INTERVENCIÓN IG 2023/11

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Desde la Oficina Presupuestaria se ha remitido el expediente de referencia cuyo contenido consiste en el expediente de modificación de créditos nº 01, para su informe.

PRIMERO. - Este informe se emite en ejercicio del control financiero (art. 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no procediendo la emisión de informe de fiscalización previa.

SEGUNDO. - El expediente de modificación de créditos se concreta en:

Generación de crédito	456.150,00 €
Transferencias de créditos	361.156,20 €

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: EMC 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX5U9-2AXLP-VYH67 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 10:26:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/01/2023 10:02 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/01/2023 10:24
	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 10:24



Financiación:

Subvenciones ECYL	246.050,00 €
Subvención Eº Pacto violencia de género	79.500,00 €
Minoraciones de créditos por transferencia	361.156,20 €

TERCERO. – Los créditos a generar derivan de varias subvenciones de la Junta de Castilla y León para financiar la contratación de personal (MAYEL, JOVEL, QUINTEL); una subvención del Mº de Transición Ecológica financiada con fondos del PRTR; y una subvención de la Junta de Castilla y León financiada también con fondos PRTR.

Las transferencias de créditos afectan al capítulo 2 del área de Participación Ciudadana y Deportes; al capítulo 6 del área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad; y al capítulo 4 del área de Cultura y Turismo.

Se identifican en el expediente los certificados de existencia de consignación presupuestaria en las partidas que se minoran y se acredita la financiación de las generaciones de crédito.

CUARTO. – En cuanto a las transferencias negativas propuestas que afectan al área de Cultura y Turismo, tiene especial trascendencia la que se concreta en una disminución de la aportación del Ayuntamiento a la financiación global del organismo autónomo Fundación Municipal de Cultura, de la cual se afirma en la memoria justificativa que existe un saldo que no se va a utilizar.

En la medida en que esta modificación presupuestaria afecta al presupuesto de ingresos de la FMC, y en atención a lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 500/1990 [*...ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde*], deberá comunicarse a la FMC esta modificación presupuestaria a fin de que adopte las medidas oportunas de cara a mantener el equilibrio en su presupuesto, medidas que deberá comunicar a esta Intervención.

QUINTO. - La competencia para aprobar el expediente corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en los artículos 179, 181 y 182 TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Valladolid, a la fecha de firma electrónica

EL TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
Amador Martín alonso

CONFORME,
EL INTERVENTOR
Rafael Salgado Gimeno

OTROS DATOS

Código para validación: **8E80E-RZLFJ-DCGVE**Fecha de emisión: **26 de Enero de 2023 a las 7:50:22**

Página 1 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 25/01/2023 12:42
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
25/01/2023 13:21
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 25/01/2023 14:25
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/01/2023 14:49

ESTADO

FIRMADO
25/01/2023 14:49

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262637_8E80E-RZLFJ-DCGVE-F2E2CF97D0EBA2C8C8E08DA1E2295EE326082EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria**Área:** Planificación y Recursos**Departamento:** Oficina Presupuestaria**Nº de expediente:** OP 2023/01**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Expediente número OP 2023/01. Modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2023/01 incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 23 de enero de 2023, sobre la modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 79.800 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.950 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de tres técnicos medios, enmarcado en la subvención MAYEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 39.900 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 9.975 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de cinco oficiales jardineros, enmarcado en la subvención JOVEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Tercero. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director Accidental del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 77.140 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.285 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de siete trabajadores, enmarcado en la subvención QUINTEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Cuarto. - Se ha recibido propuesta del Sr. Gestor del Programa de Parques y Jardines, al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 0750/1711/143 "Otro personal", por importe de 77.100 €, del programa de Parques y Jardines, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 25.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de dos técnicos medios de parques y jardines. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición

OTROS DATOS

Código para validación: **8E80E-RZLFJ-DCGVE**Fecha de emisión: **26 de Enero de 2023 a las 7:50:22**

Página 2 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 25/01/2023 12:42
 2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 25/01/2023 13:21
 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 25/01/2023 14:25
 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/01/2023 14:49

ESTADO

FIRMADO
 25/01/2023 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262637_8E80E-RZLFJ-DCGVE-F2EC5F97D0EBA2C8C8E068DA1E295EE326092EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto. - Se ha recibido propuesta del Sr. Director del Servicio de Participación Ciudadana, al objeto de transferir crédito de la aplicación presupuestaria 03/9241/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 52.000,00 €, del programa Participación ciudadana, a la aplicación 03/9241/203 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", del mismo programa, sufragar los gastos derivados de los contratos de alquiler de infraestructuras.

Sexto. - Se ha recibido propuesta del Sra. Jefa del Centro de Bibliotecas Municipales, con el visto bueno de la Sra. Directora del Área de Cultura y Turismo, al objeto de transferir crédito de las aplicaciones presupuestarias 09/3341/411 "Transferencia corriente a la FMC", por importe de 279.156,20 €, y 09/3341/47999 "Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 30.000 €, del programa Coordinación de políticas culturales, a la aplicación 06/3321/625 "Inversión nueva en mobiliario", del programa Bibliotecas públicas, por importe de 309.156,20 €, para la adquisición del nuevo mobiliario para la biblioteca de Parquesol.

Séptimo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Jefa del Centro de Bibliotecas Municipales, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 0650/3321/629 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", por importe de 28.500 €, del programa de Bibliotecas públicas, para la adquisición de libros de papel. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Octavo. - Se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades", por importe de 79.500 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de proyectos enmarcados en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 40, 41 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

OTROS DATOS

Código para validación: **8E80E-RZLFJ-DCGVE**Fecha de emisión: **26 de Enero de 2023 a las 7:50:22**

Página 3 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 25/01/2023 12:42
 2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 25/01/2023 13:21
 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 25/01/2023 14:25
 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/01/2023 14:49

ESTADO

FIRMADO
 25/01/2023 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262637_8E80E-RZLFJ-DCGVE-F2EC5F97D0EBA2C8C8E08DA1E225EE326092EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2023.

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 25 de enero de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (456.150,00 €), y por transferencias de crédito por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (361.156,20 €), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIA POSITIVA DE CREDITO	TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CREDITO
04/9202/143	79.800,00		
04/9202/16000	19.950,00		
04/9202/143	39.900,00		
04/9202/16000	9.975,00		
04/9202/143	77.140,00		
04/9202/16000	19.285,00		
0750/1711/143	77.100,00		
0450/9202/16000	25.000,00		
03/9241/203		52.000,00	
03/9241/22799			52.000,00
06/3321/625		309.156,20	
09/3341/411			279.156,20
09/3341/47999			30.000,00
0650/3321/629	28.500,00		
06/2315/22611	79.500,00		
TOTALES	456.150,00	361.156,20	361.156,20

OTROS DATOS

Código para validación: **8E80E-RZLFJ-DCGVE**Fecha de emisión: **26 de Enero de 2023 a las 7:50:22**

Página 4 de 4

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 25/01/2023 12:42
 2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 25/01/2023 13:21
 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 25/01/2023 14:25
 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/01/2023 14:49

ESTADO

FIRMADO
25/01/2023 14:49

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242637 8E80E-RZLFJ-DCGVE F2EC6F97D0EBA2C8C8E08DA1E295EE32602EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	SUBVENCIONES ECYL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRTR	TRANSFERENCIAS CAPITAL PRTR	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO
45166	99.750,00			
45164	49.875,00			
45165	96.425,00			
49753		102.100,00		
79757			28.500,00	
42092				79.500,00
TOTALES	246.050,007	102.100,00	28.500,00	79.500,00

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Modificaciones 1, 2 y 3. Expediente 1.

Sebastian Gay Gonzalez <sgay@ava.es>

Jue 26/01/2023 10:03

Para: Jose Ignacio Pablos Velasco <jipablos@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

1.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 79.800 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.950 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de tres técnicos medios, enmarcado en la subvención MAYEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 39.900 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 9.975 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de cinco oficiales jardineros, enmarcado en la subvención JOVEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

3.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 77.140 €, y 04/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 19.285 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de siete trabajadores, enmarcado en la subvención QUINTEL. Esta generación de crédito se financia con una subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación 4. Expediente 1

Sebastian Gay Gonzalez <sgay@ava.es>

Jue 26/01/2023 10:04

Para: Angel Asensio Paunero <aasensio@ava.es>;Teresa Redondo Arranz <tredondo@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

4.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0750/1711/143 "Otro personal", por importe de 77.100 €, del programa de Parques y Jardines, y 0450/9202/16000 "Seguridad social", por importe de 25.000 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de dos técnicos medios de parques y jardines. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación 5. Expediente 1

Sebastian Gay Gonzalez <sgay@ava.es>

Jue 26/01/2023 10:04

Para: Rafael Valdivieso Ortega <rvaldivieso@ava.es>;Juliana Berzosa Gomez <jberzosa@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 03/9241/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, por importe de 52.000,00 €, del programa Participación ciudadana, a la aplicación 03/9241/203 “Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje”, del mismo programa, sufragar los gastos derivados de los contratos de alquiler de infraestructuras.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación 6. Expediente 1

Sebastian Gay Gonzalez <sgay@ava.es>

Jue 26/01/2023 10:04

Para: Carlos Perez Vega <cpvega@ava.es>; Monica Martin Olalla <mmolalla@ava.es>; Maria Teresa Del Pozo Barriuso <mtdelpozo@ava.es>; Ana Isabel Mellado Fraile <aimellado@ava.es>

CC: Oscar Rabanillo Herrero <orabanillo@ava.es>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

Informe Intervención.PDF;

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

6.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones presupuestarias 09/3341/411 “Transferencia corriente a la FMC”, por importe de 279.156,20 €, y 09/3341/47999 “Otras subvenciones a empresas privadas”, por importe de 30.000 €, del programa Coordinación de políticas culturales, a la aplicación 06/3321/625 “Inversión nueva en mobiliario”, del programa Bibliotecas públicas, por importe de 309.156,20 €, para la adquisición del nuevo mobiliario para la biblioteca de Parquesol.

Se adjunta el informe del Interventor al Expediente en el que se manifiesta la necesidad de que desde la Fundación se lleven a cabo los trámites oportunos que se derivan de la minoración de la aportación corriente por parte del Ayuntamiento

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación 7. Expediente 1

Sebastian Gay Gonzalez <sgay@ava.es>

Jue 26/01/2023 10:04

Para: Maria Teresa Del Pozo Barriuso <mtdelpozo@ava.es>; Monica Martin Olalla <mmolalla@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

7.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 0650/3321/629 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", por importe de 28.500 €, del programa de Bibliotecas públicas, para la adquisición de libros de papel. Esta generación de crédito se financia con una subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el marco de los Fondos Europeos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid

Modificación 8. Expediente 1

Sebastian Gay Gonzalez <sgay@ava.es>

Jue 26/01/2023 10:04

Para: Raquel Carracedo Manzanera <rcarracedo@ava.es>; Monica Martin Olalla <mmolalla@ava.es>

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

8.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 “Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades”, por importe de 79.500 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de proyectos enmarcados en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación de crédito se financia con una transferencia corriente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Un saludo.

Oscar Rabanillo Herrero
Subdirector de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid